Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

INFORME DE EVALUACION RECTIFICATIVO Nº: 001/2022 DEL INFORME DE EVALUACION N° 014/2022.

CONTRATACION DIRECTA Nº 017/22.
ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA TRACTOR.

1. Introducción

En la ciudad de Caraguatay Dpto. de Cordillera, a los 07 días del mes de abril de 2022, siendo las 10:30 horas, en la Municipalidad de Caraguatay, sito Avda. Mcal. López N° 150 e/ Cmte. Lara Tte. Chena Molinas, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de realizar una Evaluación Rectificativa; en el marco del presente llamado. -

Este estamento, se ha abocado a la elaboración del presente informe de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación en cuestión, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la Municipalidad de Caraguatay.

2. Antecedentes

- **ID DE LICITACIÓN: 410.403.**
- **NOMBRE DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS PARA TRACTOR.**
- Convocante: Municipalidad de Caraguatay.
- Unidad de Contratación: UOC Municipalidad de Caraguatay.
- Categoría: 22 - Maquinarias, Equipos y herramientas mayores - Equipos de transporte.
- Tipo de Procedimiento: CD - Contratación Directa.

ETAPAS Y PLAZOS

- Lugar para Realizar Consultas: Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.
- Fecha Límite de Consultas: 19/03/2022 08:00.
- Lugar de Entrega de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.
- Fecha de Entrega de Ofertas: 23/03/2022 08:30
- Lugar de Apertura de Ofertas: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.
- Fecha de Apertura de Ofertas: 23/03/2022 09:00.
- Fecha de Publicación: 16/03/2022.

INVITADOS

DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO	80014256-0
ELCIDIA SAUCEDO VALLEJOS	4674403-7
KUROSU Y CIA SA	80002592-0
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS	2888010-2
TRACTO AGRO VIAL S.A.	80027587-0

Rubro 530 FF. FF 30-11 del Ejercicio Fiscal 2022.-

- El sistema de adjudicación es por él: Total.
  - Miembros del comité de Evaluación: designados por resolución Nº 092/2022 ABOG. FRANCISCO GOMEZ GONZALEZ, ING. FREDDY FERNANDO ROLON GRANCE.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

3. De conformidad al Art 57 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/2019 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de los documentos que se componen las ofertas, en el local de la Municipalidad en fecha 23 de marzo del corriente año; siendo las 09:00 horas, presentándose las firmas:

EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ -	**3918578-8**
TECNICORP PARAGUAY S.A -	**80058089-3**
SETAC S.R.L -	**80002604-7**
ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS -	**2888010-2**

4. **ERRORES ARITMÉTICOS**: verificada la planilla de precios de las ofertas presentadas no se observa error de cálculo alguno por lo que no se procedió a ningún tipo de corrección.

5. **VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS RESPECTO AL SUMINISTRO DE LAS DOCUMENTACIONES BÁSICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ**	**TECNICORP PARAGUAY S.A**	**SETAC S.R.L**	**ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS**
Formulario de Oferta (*) *El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente,*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas				
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO PALICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

Registro de Poderes. (*)				
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	NO APLICA	CIMPLE	CUMPLE	NO APLICA

6. **ORDEN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN ORDEN DE MENOR A MAYOR:**
   1. SETAC S.R.L Gs. 125.000.000.
   2. TECNICORP PARAGUAY S.A. Gs. 125.910.000.
   3. ROBERTO RODRIGUEZ ARIAS Gs. 158.825.900.
   4. EUSTAVIO CESAR TORRES NUÑEZ Gs. 167.500.000

7. **La oferta más baja presentada por la firma SETAC S.R.L, es seleccionada provisoriamente para ser evaluada minuciosamente conforme a los requerimientos mínimos solicitados en el Pliego de bases y condiciones.**

8. **<u>Criterios de Evaluación</u>:**

   Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

   Condición de Participación

   Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY - ASESORIA JURIDICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

6.2. Requisitos de Calificación

6.2.1. Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Con relación estos puntos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, este comité de evaluación procedió a la verificación si los integrantes de la empresa con la oferta de menor costo son o no funcionarios Públicos, en la base de datos habilitado en el link https://nomina.paraguay.gov.py - https://datos.hacienda.gov.py ., se observa que ningún integrante figura en la nómina de funcionario público.

6.2.2. Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – JURÍDICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

1. *En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En este punto el Comité de Evaluación procedió al análisis de los precios de la oferta económicamente más baja, y se observa que se encuentran dentro de los márgenes de porcentajes establecido con respecto al precio referencial. –

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	% DE DIFERENCIA
1	Rastra aradora	106.640.000	90.200.000.	- 15 %
2	Rotativa hidráulica	42.539.000	34.800.000.	- 18 %

6.2.3. Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
Se observa que las firma con la oferta más baja presenta Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) ***Consorcios:***
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.
NO APLICA

6.2.4. Margen de preferencia local - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.
NO SE APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL, DEBIDO A QUE NINGUNA DE LAS FIRMAS QUE PRESENTA OFERTA SE ENCUENTRA ASENTADA DENTRO DEL TERRITORIO DEPARTAMENTAL DE LA CONVOCANTE.

9. **Observaciones realizadas:**
El representante de la firma GCE Grupo Comercial Empresarial, representado en este acto por el señor Roberto Rodríguez Arias con C.I N° 2.888.010, deja constancia que que la empresa SETAC S.R.L de Ninfa Estela Zarza Vera. En cuanto a especificaciones técnicas para el ítem 1, en el pliego pide espaciamiento entre discos como máximo 230 mm y la empresa oferta 235 mm por lo que no se ajusta a las condiciones del llamado.
En este sentido el comité de evaluación solicito por Nota UOC Nº 251/22 la aclaración respecto a esta observación a la que la empresa SETAC SRL., respondió en tiempo y forma, remitiendo el descargo pertinente remitiendo los documentos en la que se puede verificar el cumplimiento de las medidas mínimas solicitadas en este punto del PBC, por lo que la misma cumple satisfactoriamente con las especificaciones técnicas solicitadas.
Las demás observaciones realizadas en el acta de apertura no fueron analizadas por no afectar a la oferta más baja.

10. **ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**
Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.
Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.
Respecto a este punto, el comité de evaluación solicitó por Nota UOC Nº 251/22, aclaración en virtud a una observación realizada en el acta de apertura, cuyos detalles ya fue expuesta en el punto anterior.

11. **SOLICITUD DE DOCUMENTOS**:
NO SE SOLICITO DOCUMENTACION FORMAL ALGUNA. –

12. **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:** seguidamente se procede a la verificación de los documentos formales de la oferta de menor costo presentado por la firma SETAC S.R.L . -

Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de	

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara t Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 – (0517) 222 392 – RUC: 80023887-7

e-mail: municaraguatay@gmail.com

contar. (**)	
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Capacidad Financiera: a) **Oferentes contribuyentes de IRACIS**. Deberán cumplir con el siguiente parámetro: a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres (3) años (2018, 2019 y 2020) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres (3) años (2018, 2019 y 2020) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los en tres (3) años (2018, 2019 y 2020), no deberá ser negativo. b) **Oferentes Contribuyentes de IRPC**. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) años (2018, 2019 y 2020). c) **Oferentes contribuyentes de IRP**. Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) años (2018, 2019 y 2020) d) **Oferentes contribuyentes de exclusivamente IVA General**. Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los tres (3) años (2018, 2019 y 2020) que serán verificados conforme al Calendario Perpetuo de vencimientos establecido por la SET. En caso de Oferentes en Consorcio el análisis se realizará al oferente Líder del Consorcio de acuerdo al tipo de contribuyente el cual deberá cumplir con los parámetros establecidos. Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera: 1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura 2. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018, 2019, 2020 para contribuyente de IRACIS 3. IVA General de los últimos 36 meses, para contribuyentes sólo del IVA General 4. Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC 5. Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE
Experiencia requerida: Demostrar experiencia en la venta de implementos para tractor con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % en promedio como mínimo del monto máximo de la presente licitación, de los últimos tres años 2018, 2019, 2020.	CUMPLE
Capacidad Técnica: * Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir la entrega del bien en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas, en caso de ser adjudicado. * Contar con taller Propio para Reparaciones y Mantenimientos. * Contar con piezas y Lubricantes de la misma marca de los bienes ofertados.	CUMPLE
Criterios de desempate de ofertas: En caso de que existan dos o más	NO APLICA

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY – ASESORÍA JURÍDICA

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA

oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.	

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

13. **CRITERIOS ECONÓMICOS –** Conforme: Anexo I - Cuadro Comparativo de Precios – Anexo II Cuadro de Adjudicación. –

14. **Conclusión:**

12.1 No existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas y habiéndose acreditado que la **oferta más baja presentada por la firma SETAC S.R.L,** cumple satisfactoriamente con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a los procesos realizados mencionados precedentemente, este Comité de Evaluación recomienda que se realice la presente adjudicación, de conformidad al Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, además de los Art. 63 y 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019; **por un monto total de Gs. 125.000.000 (guaraníes ciento veinticinco millones) IVA incluido**; por cumplir con la capacidad técnica, legal y económica del presente llamado.

12.2 Comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Se da por finalizada la Evaluación, siendo las 11:45 del mismo día, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARA... ASESORÍA JURÍDICA

ABOG. FRANCISCO GOMEZ G.

Abog. Francisco Gómez G.
Asesor Jurídico

ING. FREDDY FERNANDO ROLON G.

ING. FREDDY ROLÓN
DIRECTOR DE INFORMATICA